

22  
de  
2  
au  
Su  
mi  
re  
e

Martín Guizado Gayuel, D. An. Polera  
Tomás, D. Juan Pinero Museo, D. Diego  
Montij de Herrera;

D. Juan Mateo Luera, D. Gines de la Cruz de la Cruz

Abasto & Eneste Ayuntamiento se han visto las Informaciones he-  
chas por el abasterador de Vinos de los Estancos de es-  
ta Ciudad remitidas por auto del S.<sup>o</sup> Consejo por las  
que consta la subida a precio encada arrova de Vi-  
no en los Sugares de donde es la obligacion el tras-  
lo por la falta de dichas exportacion y Cosecha proxi-  
ma que segun los precios a que se vende en dichas  
Ciudades y Sugares, sus dros, y Carestia de comen-  
tible y precio a que esta hecha la obligacion en este  
presente mes que es a los siete quatos y medio  
arumbre se pide & Conozido de abasterador  
y demas sus Compañeros, y atendiendo esta  
Ley de aquel referido no se experimente y que  
por este medio aya Personas que abastecan = Acordo  
que desde luego por lo que hare a este presente mes  
se venda cada arumbre de Vino a precio de nue-  
be quatos Cumpliendo en que sea Vno anexo y de  
Calidad sin merca alguna, y que no se vare  
en los estancos sin que se halle presente el Cau.  
L

